



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que, realizada la liquidación de costas ordenada, ésta quedó así:

Agencias en derecho primera instancia (fl. 288v cuaderno No. 1 físico) .....	\$3.511.212
Agencias en derecho segunda instancia (folio 26 cuaderno No.4 físico) .....	\$877.803
Notificaciones (folio 133 cuaderno No. 1) .....	\$9.900
Arancel judicial (folio 205 cuaderno No. 1) .....	\$6.000
Arancel judicial (folio 270 cuaderno No. 1).....	\$2.000
Arancel judicial (folio 272 cuaderno No. 1).....	\$6.800
<b>TOTAL COSTAS.....</b>	<b>\$4.413.715</b>

Itagüí, marzo 15 de 2021

  
Por ANA MARÍA VANEGAS CARDONA  
Secretaria

Quince de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0479  
RADICADO N°. 2016-00385-00

Con vista en que la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho se encuentra ajustada a la realidad del proceso, se le imparte su aprobación legal conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por la secretaria se dará el respectivo traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 12 fijado en la página web de la rama judicial el 17 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA